	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	JURISDICCIÓN COACTIVA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		DOJC	Página
		Versión 0	

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, 20 de diciembre de 2017

**REFERENCIA:** PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 2316-2017

**DE:** CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

**CONTRA:** HILMA YANETH PERALTA VARGAS

**IDENTIFICACIÓN:** 24.138.782

**EL FUNCIONARIO EJECUTOR DE COBRO COACTIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 42 de 1993, la ley 1437 de 2001, la ley 1066 de 2006, el estatuto tributario, ordenanzas 045 de 2001 y 038 de 2007, artículo 5 de la resolución 034 de 23 de enero de 2015 expedida por el Contralor General de Boyacá y demás normas legales complementarias.

**CONSIDERACIONES**


Que el jefe de la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal, mediante el fallo con responsabilidad fiscal No745 de 27 de noviembre de 2017; en contra de la señora **HILMA YANETH PERALTA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.138.782 en su calidad **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA**, para el momento de los hechos; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 055-2015

Que el mencionado Auto fue notificado en debida forma al deudor, adquiriendo su ejecutoria y quedando agotada la vía gubernativa, el 4 de diciembre de 2017, como se evidencia en la constancia expedida por la Jefe de la Oficina Jurídica de la **CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA**.

Que de dicho título se desprende y constituye una obligación, Clara, Expresa y actualmente exigible de pagar a cargo de la señora **HILMA YANETH PERALTA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.138.782 en su calidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA** para el momento de los hechos con una cuantía de **VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$29.552.660) MCTE**, por lo tanto, se encuentra en firme y presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 92de la Ley 42 de 1993.

En consecuencia, el suscrito Funcionario Ejecutor, con base en la Resolución 034 del 23 de enero de 2015, emanada por el señor Contralor General de Boyacá.

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>CARGO:</b>	Director Operativo de Jurisdicción Coactiva	Director Operativo de Jurisdicción Coactiva	Director Operativo de Jurisdicción Coactiva
<b>NOMBRE:</b>	German Andrés Feres Medina	German Andrés Feres Medina	German Andrés Feres Medina
<b>FIRMA</b>			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		JURISDICCIÓN COACTIVA	
			OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		DOJC	Página
			Versión 0	

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en contra de la señora **HILMA YANETH PERALTA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.138.782 en su calidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA** para el momento de los hechos con una cuantía de **VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$29.552.660) MCTE. MCTE**, más los intereses y costas del proceso causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se produzca el pago total de la obligación, a razón del 12 por ciento (12%) anual.

Estos dineros deberán ser consignados en **DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en la cuenta N°150019196155 a nombre de la Contraloría General de Boyacá.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente la presente providencia a los ejecutados en los términos del artículo 19 de la resolución 034 del 23 de enero de 2015, haciendo la advertencia que contra la presente providencia, solo procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, o la proposición de las excepciones establecidas en el artículo 100 del Código General del Proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERMAN ANDRES FERES MEDINA.**  
 Director Operativo de Jurisdicción Coactiva

REVISÓ	APROBO
	Director Operativo de